

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo de Concejo

N° 064-2022-MDMM

Mariano Melgar, 10 OCT. 2022

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;

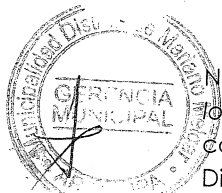
POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, bajo la Presidencia del (e) Alcalde Ignacio Toribio Cayllahua Gufierrez y actuando como Secretario General el Abg. Carlos Alfredo Soto Ramos, se trató: El Informe N° 49-2022-LLCQ-ABASTOS-MDMM de la Encargada de Cotizaciones de la Oficina de Abastecimientos Srta. Liz Lourdes Collanqui Quispe, el Informe N° 488-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 19/08/2022, el Dictamen legal N° 310-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 23/08/2022, y;

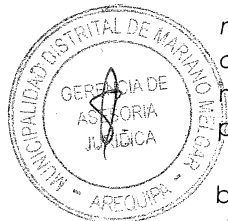


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según artículo 64° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

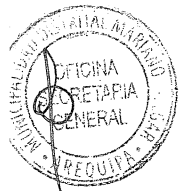


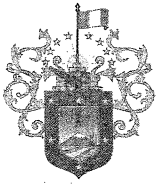
Que, según el artículo 66° del mismo texto legal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, al respecto, mediante **Resolución N° 046-2015/SBN** de fecha 03 de julio del 2015 se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual en el ítem 6.5.1.1. establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación, requiere indicar el valor de los bienes donados. Asimismo, el ítem 6.5.1.3 establece que la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales estará a cargo de los órganos con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente.

Que, mediante Oficio-N° 005-2022-DIEI.AG (Expediente N° 2669) de fecha 08.03.2022, la Directora de la I.E.I. "Angel Gabriel" Sra. Candelaria Biviana Montes Llerena, solicita donación de 04 rejas de barrera de control para portón de ingreso de la I.E.I. "Angel Gabriel" del distrito de Mariano Melgar, con el fin de conservar el distanciamiento, control y prevención de accidentes con los niños de la institución.

Que, mediante Informe Técnico N° 1086-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 19/08/2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano generó la FICHA DE COLOCACIÓN DE VALLAS DE CONTROL METALICAS EN LA





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL "ANGEL GABRIEL" EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA que asciende a un monto de S/. 3,301.81 (TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON 81/100 SOLES) recomendando que para efectuar lo solicitado mediante Oficio N° 005-2022-DIEI.AG, se deberá tener cotización de abastecimiento y disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 049-2022-LLCQ-ABASTOS-MDMM de fecha 19/08/2022, mediante el cual la Asistente Administrativo – Encargada de Cotizaciones, remite la cotización realizada con la empresa Inversiones Sergen E.I.R.L. con RUC 20600541391 ascendente a la suma de S/. 6,885.40 soles, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
61.00	M	TUBO DE ACERO LAC REDONDO DE 1"	S/. 49.50	S/. 3,019.50
65.00	M	TUBO DE ACERO LAC REDONDO DE ¾" X 1.2MM	S/. 45.00	S/. 2,925.00
4.00	KG	ACERO CORRUGADO ½	S/. 12.00	S/. 48.00
7.00	UNID	LIJA PARA FIERRO	S/. 2.20	S/. 15.40
3.50	KG	SOLDADURA CELLOCORD P 3/16	S/. 23.00	S/. 80.50
4.50	GL	PINTURA ANTICORROSIVA	S/. 60.00	S/. 270.00
7.00	GL	PINTURA ESMALTE	S/. 65.00	S/. 455.00
36.00	UNID	REGATONES DE CAUCHO	S/. 2.00	S/. 72.00
TOTAL				S/. 6,885.40

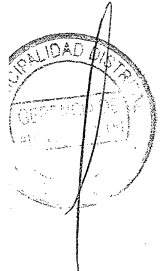
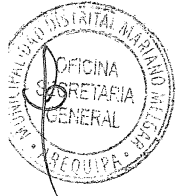
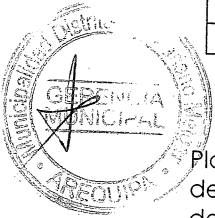
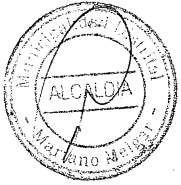
Que, mediante Informe N° 488-2022/GPyP/MDMM, de fecha 19/08/2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se determinó que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto, asigna la presente disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,885.40.

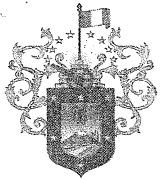
Que, estando a lo expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 310-2022-GAJ/MDMM por el que emite opinión legal concluyendo que es factible realizar la donación de materiales para la colocación de vallas de control metálicas en la Institución Educativa Inicial "ANGEL GABRIEL" en el distrito de Mariano Melgar Arequipa- Arequipa, consistente en SESENTA Y UNO (61) METROS DE TUBO DE ACERO LAC REDONDO DE 1", SESENTA Y CINCO (65) METROS DE TUBO DE ACERO LAC REDONDO DE ¾" X 1.2MM, CUATRO (04) KG DE ACERO CORRUGADO ½, SIETE (07) UNIDADES DE LIJA PARA FIERRO, 3.50 KG DE SOLDADURA CELLOCORD P 3/16, 4.50 GALONES DE PINTURA ANTICORROSIVA, SIETE (07) GALONES DE PINTURA ESMALTE Y TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES DE REGATONES DE CAUCHO, que asciende a un monto de S/. 6,885.40 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES), a favor de la Institución Educativa Inicial "ANGEL GABRIEL" representado por su Directora Sra. Candelaria Biviana Montes Llerena; lo que permitirá el mejoramiento de la institución educativa.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación solicitada por la Institución Educativa Inicial "ANGEL GABRIEL" contenido en el Expediente N° 2669 de fecha 08/03/2022, de MATERIALES para la colocación de vallas de control metálicas en la Institución Educativa Inicial "ANGEL GABRIEL" en el distrito de Mariano Melgar Arequipa- Arequipa, consistente en SESENTA Y UNO (61) METROS DE TUBO DE ACERO LAC REDONDO DE 1", SESENTA Y CINCO (65) METROS DE TUBO DE ACERO LAC REDONDO DE ¾" X 1.2MM, CUATRO (04) KG DE ACERO CORRUGADO ½, SIETE (07) UNIDADES DE LIJA PARA FIERRO, 3.50 KG DE SOLDADURA CELLOCORD P 3/16, 4.50 GALONES DE PINTURA ANTICORROSIVA, SIETE (07) GALONES DE PINTURA ESMALTE Y TREINTA Y SEIS (36) UNIDADES DE REGATONES DE CAUCHO, que asciende a un monto de S/. 6,885.40 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES), a favor de la Institución Educativa Inicial "ANGEL GABRIEL" representado por su Directora Sra. Candelaria Biviana Montes Llerena.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

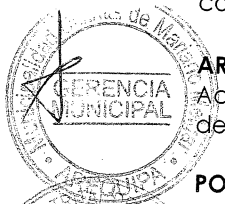


Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración realizar las acciones que correspondan para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

